



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : REINEL GARRIDO LARA Y OTRO
Radicación : 2018-00514

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR al PAGADOR de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA (H), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1353 del 19 de agosto de 2022, correspondiente el embargo y retención preventivo del 50% del salario y/o honorarios que devengue el demandado REINEL GARRIDO LARA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.463.237, en su calidad de funcionario y/o contratista de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA.

A su turno, se ordena REQUERIR al PAGADOR de COLPENSIONES, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 1352 del 19 de agosto de 2022, correspondiente al embargo del 50% del valor de la pensión que mensualmente recibe el demandado BOLIVAR GONZALEZ TRUJILLO C.C. No. 19.135.415, en su condición de pensionado de COLPENSIONES.

Lo anterior, teniendo en cuenta que desde esa fecha no se consignan depósitos por cuenta del presente proceso y tampoco obra comunicación de los pagadores anteriormente indicados que señalen las razones por la cuales no han dado cumplimiento a esta orden judicial.

Líbrese oficios por secretaría.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**